



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

RESOLUCION N° 303/2.025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, PARA LA LICITACION MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N°15/2025 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL ID 468757. Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “PETROMAX S.R.L CON RUC N° 80044525-2, REPRESENTANTE LEGAL MARCIA MARIA SRIPP DE GIACOMELLI C.I. 2.533. 296-----

Santa fe del Paraná, 07 julio de 2025

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación del llamado a LICITACION MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N°15/2025 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL ID 468757.**, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado una unica empresa: 1) PETROMAX S.R.L., con RUC N° 80044525-2.

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás concordantes, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la carta de invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación a la Firma: “PETROMAX S.R.L., con RUC N° 80044525-2, representante legal Marcia María Sripp de Giacomelli con C.I. N° 2.533. 296**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha carta de invitación, la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° 2264/2024 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. —

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia a la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas: -----



Ruben Brizuela
Secretario General



Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

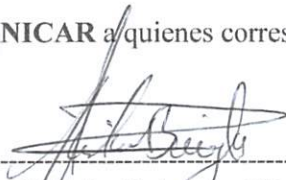
RESOLUCION N° 303/2.025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, PARA LA LICITACION MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N°15/2025 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL ID 468757. Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “PETROMAX S.R.L CON RUC N° 80044525-2, REPRESENTANTE LEGAL MARCIA MARIA SRIPP DE GIACOMELLI C.I. 2.533. 296-----

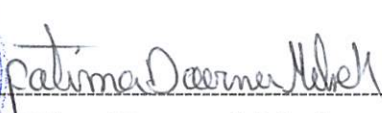
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE

- Art.1°** ADJUDICAR, el llamado a LICITACION MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2025 - ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL ID 468757, siendo su oferta económica el monto total de **293.985.000 (Doscientos noventa y tres millones novecientos ochenta y cinco mil) . IVA incluido**, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024”, y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”-----
- Art. 2°** SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con las EMPRESAS ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. -----
- Art. 3°** ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----




Lic. Rubén Brizuela Cáceres
Secretario General




Sra. Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal